

Aclaración sobre prueba psicotécnica de personalidad - Convocatoria N° 433 de 2016 - ICBF.

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y La Universidad de Medellín – UDEM, presentan las siguientes aclaraciones a los aspirantes de nivel profesional de áreas o procesos misionales **que presentaron la prueba psicotécnica de personalidad, el pasado 16 de diciembre de 2017**, en el marco de la Convocatoria 433 de 2016 – ICBF:

Con ocasión del inconveniente presentado el día 16 de diciembre de 2017 en relación con el consecutivo en la hoja de respuestas de la prueba psicotécnica de personalidad, y conforme lo estipulado en el contrato No. 332 de 2016, la Comisión solicitó a la Universidad realizar un análisis detallado de la situación, determinando la afectación o no, de la confiabilidad y validez de la prueba, e informar a esta Comisión los resultados.

Realizados los análisis correspondientes, la Universidad responde:

“Durante el proceso de aplicación de la prueba de personalidad se evidenció un error de diagramación e impresión de la hoja de respuesta para la formas A y B de la prueba, específicamente en el consecutivo de las preguntas 65 a la 70.

Frente a esta situación se dieron dos directrices que buscaban no afectar el normal desarrollo de la prueba; La primera de ellas consistió en direccionar a los aspirantes para que reemplazaran la casilla numerada 30 con la 65 y continuar manualmente con el consecutivo hasta la pregunta 70, ya que la hoja de respuesta continuaba sin alteraciones a partir de la casilla 71. La segunda alternativa se dio en sentido de responder en la casilla numerada como 30 la pregunta del cuadernillo numerada como 70.

Entendiendo que tales directrices generaron confusión e inconformismo de los aspirantes, y con el fin de dar claridad y transparencia al proceso, estableciendo criterios imparciales en el proceso de selección, específicamente la lectura óptica, calificación e interpretación de los resultados, La Universidad de Medellín como operadora del concurso y responsable de la aplicación y calificación de la prueba, consideró necesaria la eliminación de los ítems implicados (65, 66, 67, 68, 69 y 70), tanto de la forma A, como de la B.

La eliminación de estos ítems no afecta la calificación de la prueba debido a que se cuenta con suficientes indicadores para dar una calificación por dimensión, y no afectan la confiabilidad y validez de la misma.



*Cabe anotar que la eliminación de los ítems está contemplada en la Guía de orientación del aspirante, publicada en las páginas web de la CNSC y de la UDE.M., que en el numeral 6. señala: **CÓMO SE CALIFICA LA PRUEBA:**... las respuestas de los reactivos identificados como “no válidos” en el análisis psicométrico según el criterio del equipo de pruebas, serán eliminadas en esta fase excluyéndolas del universo de ítems a cuantificar.*

Los anteriores aspectos se tuvieron en cuenta en el procesamiento de los resultados de la prueba psicotécnica de personalidad, cuyos resultados se publican el día de hoy, en la página www.cnsc.gov.co – SIMO.